



## *Resolución Ministerial*

*N° 0531-2022-IN*

*Lima, 22 de abril de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 466-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000618-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Circular de referencia 2022/456/OEC/VCO/HTSM/FSAN.SBRI de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, y hace extensiva la invitación para la participación en la reunión de evaluación de la Operación Turquesa III, precisando que tiene por objeto identificar y dismantelar las organizaciones delictivas que se dedican a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes en las Américas y el Caribe, a llevarse a cabo en la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 28 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 019-2022-DIRNIC-PNP-DIRCTPTIM/DIVITIM, la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú comunica la participación del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Geever Rene Aguayo Rodríguez en la reunión mencionada precedentemente; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 81-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Geever Rene Aguayo Rodríguez, del 25 al 29 de abril de 2022, con destino a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, precisando que dicho evento tiene como finalidad evaluar y analizar los nuevos modus operandi, así como unificar criterios en el campo de la metodología de la investigación criminal, el cual reforzará los lazos de cooperación internacional; asimismo, en dicha reunión se realizará un diagnóstico nacional e internacional focalizando las zonas más vulnerables de los países involucrados, enriqueciendo los conocimientos técnicos y metodológicos de la operatoria policial para la investigación del delito de Tráfico Ilícito de Migrantes;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido,

debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, conforme se precisa en la Circular de referencia 2022/456/OEC/VCO/HTSM/FSAN.SBRI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Geever Rene Aguayo Rodríguez, del 25 al 29 de abril de 2022, con destino a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Geever Rene Aguayo Rodríguez, del 25 al 29 de abril de 2022, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe

detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior